



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION:235-2018

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.

Demandado: RICARDO GALOFRE RICARDO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA AGOSTO 4 DE 2022

Presentan en el presente proceso escrito de cesión que hace la entidad REFINANCIA S.A.S a BEATRIZ PARDO MARTINEZ.

CONSIDERACIONES

Frente a la anterior cesión se debe decir, que al estar iniciado el presente proceso se debe entender que lo cedido es la cesión de los derechos litigioso, de ahí que debe darse aplicación al artículo 68 del código general del proceso; por consiguiente, debe notificarse dicha cesión al demandado con el fin de que manifieste su aceptación expresamente para poder tenerlo como sustituto procesal al cesionario, si no, su actuación será la de un litisconsorte.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1.- Se ordena que se notifique la presente cesión al demandado para que manifieste si acepta expresamente la misma.
- 2.-Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

HOY 5 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c6641a69b3ff3e87ceef63412defe7b3d19d36e48d0ba9b98d260e7008d1bb**

Documento generado en 04/08/2022 01:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>